



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2019 00149 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JUAN CARLOS MACÍAS VÉLEZ.
Asunto	INCORPORA-RESUELVE SOLCITUD-ORDENA OFICIAR 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1662V

En atención a la solicitud que antecede, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a esta dependencia, se remita copia del proceso escaneado a la dirección electrónica jcmeneses@une.net.co

Ahora, en virtud de los documentos aportados por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado, a fin de que se sirva indicar la suerte del embargo decretado sobre el vehículo de placas UDZ971, el cual le fue comunicado mediante oficio N° 994 de 21 de marzo de 2019 por intermedio de la secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín.

Asimismo se requiere para que se sirva expedir a costa de la parte demandada, el certificado del historial del vehículo objeto de medida, a fin de verificar el estado actual de las medidas cautelares que versan sobre dicho vehículo.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito e Medellín.

Finalmente, se incorpora al plenario el informe de captura del vehículo de placas USD971 arrimado por la Policía Nacional. No obstante, atendiendo a lo indicado en el inciso segundo, no se procederá a decretar el secuestro del automotor hasta verificar el historial del vehículo objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42953be1fef663e237b6863bd8a5a57caa890abd57833d5dbc2d0b0b37e46997**
Documento generado en 07/09/2022 05:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>